Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024

CUT: 1348-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2024-ANA-OA

San Isidro, 12 de enero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-ASLL de fecha 04 de enero de 2024, presentada por la servidora ADRIANA SUYIN LALICH LI; el Informe Nº 0031-2024-ANA-OA-URH de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y la Resolución Directoral N° 0247-2023-ANA-OA de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de los Vistos, se dispuso ampliar la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS **ADRIANA SUYIN LALICH LI**, del 29 de julio de 2023 al 24 de enero de 2024;

Que, por medio de la Carta N° 002-2024-ASLL de fecha 04 de enero de 2024, dicha servidora, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita la suspensión de la licencia de la que viene gozando, y pretende reincorporarse a sus labores a partir del 11 de enero de 2024; petición que cuenta con la conformidad de su jefa inmediata según se advierte de la comunicación por correo electrónico de fecha 10 de enero de 2024, recogida en el Informe de los Vistos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe citado en los Vistos, concluye que resulta viable la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones, y que el último día de dicha licencia sería el 10 de enero de 2024, reincorporándose el 11 de enero de 2024; por lo que recomienda emitir el acto resolutivo para dicho efecto;

Que, el artículo 6, *del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los* ***siguientes derechos****: "(...)* ***g) Licencias*** *con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"; lo cual hace ver que, al ser* derechos disponibles del trabajador, este puede disponer de su uso, como en el presente caso;

Firmado digitalmente por MC CUBBIN MOSCOL Martin Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/01/2024

Que, del Informe de los Vistos se verifica que la suspensión de la licencia solicitada sería a partir del 10 de enero de 2024, por lo que a efectos de que opere la misma a partir del día siguiente, corresponde que se disponga con eficacia anticipada, al amparo del artículo 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1F637C4D

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024

numeral 17.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER con eficacia anticipada al 10 de enero de 2024, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a la servidora **ADRIANA SUYIN LALICH LI**, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 0247-2023-ANA-OA de fecha 10 de julio de 202, y **disponer** el retorno a sus labores a partir del 11 de enero de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **ADRIANA SUYIN LALICH LI,** y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por MC CUBBIN MOSCOL Martin Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1F637C4D